



EC/ 242

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: La solicitud del Director del ICAU, de declarar en Misión Oficial a la Sra. Alicia de Oliveira Madeira Menéndez, Coordinadora de Programación /Subescalafón TV-CIUDAD, durante su concurrencia al I Foro de Contenidos Culturales en Televisoras Públicas y Comunitarias de UNASUR, a celebrarse en Buenos Aires – Argentina, el 24 y 25 de noviembre del año 2010.-----

RESULTANDO: Se desarrollará el Foro con múltiples temas como: 1. Diagnóstico de contenidos culturales en las televisoras públicas y comunitarias de UNASUR, 2. Relevamiento de televisoras públicas culturales en la región, 3. Cooperación regional para intercambio de contenidos, coproducciones, asistencias técnicas, formación profesional, etc, 4. Implementación de la TV Digital a nivel regional, entre muchos otros.-----

CONSIDERANDO: Es pertinente la concurrencia de la Sra. Alicia de Oliveira Madeira Menéndez a tal evento por lo que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, arts 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativas.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **DECLÁRASE** en Misión Oficial a la Sra. Alicia de Oliveira Madeira Menéndez, Coordinadora de Programación /Subescalafón TV-CIUDAD, durante su concurrencia al I Foro de Contenidos Culturales en Televisoras Públicas y Comunitarias de UNASUR, a celebrarse en Buenos Aires – Argentina, el 24 y 25 de noviembre del año 2010.-----

2º) **ESTABLÉCESE** que el valor de los viáticos totalizan la suma de U\$S 63 (dólares sesenta y tres), que se abonará según lo establecido por el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto Nro. 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Objeto de gasto 235, Programa 001, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.---

3º) **DETERMINASE** que el costo del pasaje del trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, de hasta U\$S 190

2010-11-0003-1816

//

(dólares americanos cientos noventa), se abonarán con cargo al Objeto del Gasto 232 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4°) **DETERMÍNASE** que la beneficiaria deberá rendir cuenta documentada a su regreso.-----

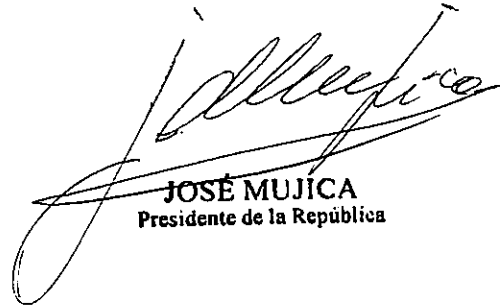
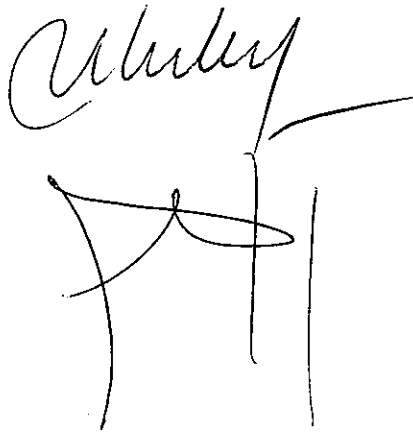
5°) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Alicia de Oliveira Madeira Menéndez.-----

6°) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Cultura.-----

7°) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos –Sección Registro y Control para la notificación al interesado, Departamento Financiero Contable, y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.--

AP/ap

Exp. 2010-11-0003-1816



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República